

INVITACION No. 013 DE 2024

La Corporación Colombia Digital de conformidad a lo establecido en su Manual Interno de Contratación, se permite invitarlo públicamente a participar en el siguiente proceso teniendo en cuenta:

Comunicaciones	La Corporación Colombia Digital informará a los interesados todos los asuntos relacionados con la presente invitación de manera exclusiva, por el canal de comunicación, entre las partes. Judith.meza@colombiadigital.net
Objeto	“Prestar los servicios de desarrollo de software que reúna integralmente las etapas de ciclo de vida del proyecto para las soluciones tecnológicas de software y mantenimiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de información”
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el (ANEXO-1) que hacen forma parte integral del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
Lugar de ejecución	Bogotá, D.C. o en la sede que designe el supervisor.
Presentación de ofertas	La oferta debe ser presentada físicamente acompañadas de los documentos solicitados, máximo el 7 de agosto de 2024, a las 4 pm, vía correo electrónico al correo Judith.meza@colombiadigital.net Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, matriz de riesgos, sus adendas y demás anexos. Diligenciar Se debe diligenciar el (ANEXO 3)
Presupuesto disponible	El presupuesto total del contrato para esta contratación es hasta por la suma MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (1.728.643.600) M/CTE., INCLUIDO IVA Y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.
Condiciones para participar el proceso	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
Precalificación	El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.
Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán solicitados para consulta de parte de los interesados y la ciudadanía en general a través de solicitud física radicada a la Corporación Colombia Digital para su evaluación y aprobación.
Garantías	a) Cumplimiento: 20% del valor total del contrato. El termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. b) Calidad del Servicio: 20% del valor total del contrato. El termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. c) Pago de Salarios y prestaciones sociales: 5% del valor total del contrato. El termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- A. ASPECTOS GENERALES: 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director Ejecutivo de la Corporación con el fin de que la prestación del servicio se realice a entera satisfacción. 4. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del

	contrato. 5. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 6. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de modificación correspondiente. 7. Avisar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Corporación. 8. Avisar a la Corporación, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 9. Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 10. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas por el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 15. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 de 2020. 16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 17. Suscribir acuerdos de confidencialidad con cada una de las personas vinculadas para la ejecución del contrato antes de que tenga acceso a los activos de la Entidad que designe la Corporación 18. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar el servicio, objeto del presente contrato a través de una bolsa de 10.000 horas de ingeniería para toma de requerimientos, análisis, diseños, desarrollos, pruebas, ajustes, implementaciones, mejoras y configuraciones según sea el caso. Las cuales se determinaron de conformidad con las necesidades específicas de la Entidad que designe la Corporación de acuerdo con el Anexo Técnico. 2. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico. 3. Contar con el personal idóneo y ofertado y que cumpla con las mismas calidades propuestas en la oferta durante la ejecución del contrato, para poder cumplir con las necesidades dinámicas exigidas por la Entidad que designe la Corporación. En el Anexo Técnico, se relacionan todos los perfiles requeridos que se deben tener disponibles durante el contrato. La Corporación se reserva el derecho de estar en constante revisión del equipo a disposición de este contrato. Al inicio del contrato, el contratista pondrá a disposición de la Corporación las hojas de vida de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para cada perfil y que corresponda a los de la oferta, de esta manera le permita a la Entidad que designe la Corporación confirmar que es el personal idóneo para generar la solución a la necesidad que cada área exponga. 4. Notificar a la Entidad que designe la Corporación, cualquier cambio en el personal ofrecido solo es procedente por retiro de la empresa, situación que debe ser notificada a la Entidad que designe la Corporación con diez (10) días hábiles de anticipación y conjuntamente con esta notificación se deberá anexar la hoja de vida del reemplazo para consideración de la Entidad que designe la
--	---

	Corporación. El / los candidatos deben cumplir con los requisitos mínimos y con los requisitos adicionales descritos en el Anexo Técnico. la Entidad que designe la Corporación evaluará y comunicará dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de esta la aceptación o no de la hoja de vida presentada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar que mientras se surte la etapa de aceptación de la nueva hoja de vida, asegurará la continuidad de las actividades comprometidas durante toda la ejecución del contrato más no reconocerá valor alguno por concepto de honorarios hasta tanto el candidato sea aceptado por la Entidad que designe la Corporación. 5. Contar con un Gerente de Proyecto, que cumpla con el perfil requerido en el Anexo Técnico, durante toda la ejecución del contrato con el fin de que coordine de acuerdo con la metodología PMI y será el responsable de hacer la interacción con la Entidad que designe la Corporación en todas las actividades contractuales y técnicas. El gerente del proyecto deberá estar disponible en para asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo donde se le requiera. 6. Garantizar que todos los recursos y herramientas que utilice para la prestación del servicio cuentan con las licencias y legalidad para poder llevar a cabo las actividades que la Entidad que designe la Corporación le requiera. En caso de ser necesario hacer uso de la infraestructura tecnológica de la entidad, estos recursos y herramientas deben cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la Entidad que designe la Corporación. 7. Cumplir con los de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS establecidos en el anexo técnico, los cuales, en caso de su incumplimiento, dará lugar a realizar los descuentos en horas a facturar por el no logro de los mismos. 8. Desarrollar nuevos requerimientos a partir de las necesidades que el mismo negocio demande. 9. Resolver los incidentes presentados de acuerdo con los niveles de servicio establecidos. 10. Entregar los documentos y manuales de usuario, códigos fuente y demás productos conforme lo establecido en el anexo técnico. 11. Cumplir con los demás requerimientos realizados por la supervisión del contrato tendiente a cumplir con el objeto del contrato. 12. Realizar la transferencia de los derechos patrimoniales de autor o conexos, sobre código fuente, software y sistemas de información desarrollados por el contratista, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscal-UGPP, los cuales deben ser transferidos de manera perpetua a la Entidad, para lo cual deberá el Contratista suscribir un documento a la Entidad que designe la Corporación donde conste esta cesión, documento que será inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Interior, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. 13. La documentación, manuales e información tanto técnica como descriptiva que pueda incluir información de la Entidad y que hayan sido desarrollada o suministrada como parte de la ejecución de contrato, serán de propiedad exclusiva de la Entidad que designe la Corporación. En caso de que el contratista utilice componentes, objetos, servicios web u otros activos de software para componer, construir, adaptar o crear alguna aplicación o parte de ella, desarrollados por el contratista o terceros, deberá entregar este código como cualquier otro resultado entregable del contrato asegurándose de respetar los derechos de autor correspondientes, pero garantizando los derechos sobre la utilización de estos bajo la seguridad que la Entidad no hará uso comercial de estos.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagara por mensualidades vencidas. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato previa aprobación de la entidad designada por la Corporación PARÁGRAFO 1. Los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura, los entregables descritos y la presentación de la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Los desembolsos se realizaran en la cuenta corriente y/o de ahorros del proveedor, en el Banco correspondiente al certificado bancario adjunto a la propuesta. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestados de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Descripción de los

	servicios. 2. Mes (Fecha). 3. Cantidad de servicios efectivamente suministrados. 4. Valor total. 5. Valor total de la factura. PARÁGRAFO 2. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar a la Corporación factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas debito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberá elaborar documento electrónico (Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Debito) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, de conformidad con lo indicado por el Estatuto Tributario y por la Resolución 000042 de 05 de Mayo de 2020 o por las normas que la modifiquen o adiciones.
DOCUMENTOS JURIDICOS	Documentos Jurídicos. Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 2) El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública. La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos. Documento 2: Poder debidamente constituido. (cuando corresponda) En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA. Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal. Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal en el que conste que su objeto social se relacione con el objeto a contratar. El documento para acreditar su existencia y representación legal deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el

ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de vigencia. en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

El proponente de diligenciar el **ANEXO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** y presentarlo junto con su oferta.

Documento 4: Autorización del Órgano Social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables Fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la CORPORACION, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y

cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la CORPORACION, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 9: Cédula de ciudadanía.

El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 10: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 11: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la corporación verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 12: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado que acredita que el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Documento 13: Libreta militar.

Los proponentes, deben acreditar la definición de su situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes persona natural, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.

Documento 14: Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos menores de 18 años.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado.

DOCUMENTOS TECNICOS.

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE**.

Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá presentar certificación de aceptación técnica (**ANEXO 5.**), donde manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones descritas en la presente invitación pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico. El cual deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En consecuencia, se entenderían conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación con la firma del proponente al final del citado documento.

DOCUMENTOS ECONOMICOS.

Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

Diligenciar el (**ANEXO 6**)



JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ

Director Ejecutivo

Corporación Colombia Digital

jorge.capurro@colombiadigital.net

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Carlos Burbano Barrera/Director Jurídico	
Revisó	Alejandro Garzón / Coordinador técnico y operativo	
Aprobó	Andrés Escobar T./ Director Técnico y Operativo	